

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2020-00101-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto a la subsanación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 06 de Julio de 2020.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 843

Santiago de Cali, Seis (06) de Julio de Dos Mil Veinte.

Teniendo en cuenta que el Apoderado Judicial de la parte actora se ha atemperado a lo ordenado en el Auto Interlocutorio N° 688 de fecha 04 de Marzo de 2020, a través del cual se **INADMITIÓ** ésta demanda, subsanando en la oportunidad procesal oportuna y en debida forma la misma; el juzgado:

DISPONE

PRIMERO: TÉNGASE POR SUBSANADA y ADMITIR la presente demanda impetrada por la señora **GLORIA AYDEE CARTAGENA MOLINA** en contra del señor **GUSTAVO ADOLFO ARROYAVE RENDON propietario del establecimiento de comercio DENTAL ONE.**

SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **GUSTAVO ADOLFO ARROYAVE RENDON propietario del establecimiento de comercio DENTAL ONE**, con domicilio en la ciudad de Cali - Valle, de conformidad con lo estatuido en los 291 y 292 del Código General del Proceso, para lo cual la parte actora debe adelantar todas las diligencias pertinentes.

TERCERO: INDICAR al apoderado judicial de la parte actora, que las comunicaciones están a su disposición a través de los estados electrónicos de la Rama Judicial, en donde podrá descargarlos y realizar las gestiones tendientes a la notificación Toda vez que corre por su cuenta realizar todas las diligencias pertinentes, una vez diligenciadas de remitir los soportes al siguiente correo J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2020-101

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio del Poder Judicial

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY _____ EN EL ESTADO No. _____

SRIA. _____

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08 Palacio de Justicia
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali- Valle

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Santiago de Cali, 06 de Julio de 2020

Señor

GUSTAVO ADOLFO ARROYAVE RENDON propietario del establecimiento de comercio
DENTAL ONE

gusar28@hotmail.com

Avenida 7 Norte #24 AN - 74
Cali - Valle

Servicio Postal Autorizado

Nº RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
76001-31-05-003-2020-00101-00	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.	Auto Interlocutorio 843 de 06 de Julio de 2020

DEMANDANTE	DEMANDADO
GLORIA AYDEE CARTAGENA MOLINA	GUSTAVO ADOLFO ARROYAVE RENDON propietario del establecimiento de comercio DENTAL ONE

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 (X) 10 () días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8.00 AM a 12.00M y de 1.00 PM a 5.00 PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Nota: por lo tanto para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com, una vez recibido el correo con estos datos se procederá a verificar los documentos aportados y se le enviara copia de la demanda anexos y auto admisorio, momento en el cual se tendrá por notificado y le correrán los términos de ley

Empleado Responsable

Parte interesada

IVANA ORTEGA NOGUERA

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

Nº Cédula de Ciudadanía

Nº Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario tiene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable. –

ACUERDO 2255 DE 2003 NP-01

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08 Palacio de Justicia Cali- Valle